



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Ee-2020-00147218-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Coordinadora de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia dependiente de la Secretaría de Posgrado de la Facultad, solicita la contratación del Mgter. TABORDA, Alberto (D.N.I. N.º 14.251.923), para prestar servicios profesionales como docente del curso de posgrado “Formación y Evaluación de Proyectos Sociales”, en el marco de las actividades académicas de la tercera cohorte de la mencionada Especialización, durante el período del 19/09/2020 al 31/10/2020, con una carga horaria de 25 horas semanales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00145986-UNC-SP#FCS e IF-2020-00179655-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 19/09/2020 a la fecha se encuentra vencido, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional y suscribir el contrato a partir del día de la fecha y hasta el 31/10/2020.

Lo previsto en la Ord. HCS 5/95 sobre reconocimiento de servicios con carácter de excepción, previa certificación de los servicios prestados por el profesional y efectuada por el funcionario solicitante.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del

Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), entre esta Universidad y el **Mgter. TABORDA, Alberto (D.N.I. N.º 14.251.923)**, para prestar servicios profesionales como docente del curso de posgrado **“Formación y Evaluación de Proyectos Sociales”**, en el marco de las actividades académicas de la tercera cohorte de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia que se dicta en la Facultad, a **partir del día de hoy y hasta el 31/10/2020**, disponer que le presente gasto sea afrontado con los fondos e imputados a los Recursos según las previsiones del Informe de factibilidad presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan la presente.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados durante el período del **19/09/2020 y hasta el día de ayer** por el Mgter. TABORDA, Alberto (D.N.I. N.º 14.251.923).

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.